ACUERDO No. 007

(**13** de **06** de 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE, RINDE HOMENAJE Y SE OTORGAN BENEFICIOS A LOS VETERANOS DE LA FUERZA PÚBLICA Y SUS FAMILIAS, RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE ELÍAS - HUILA, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1979 DEL 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ELÍAS - HUILA,

En uso de sus facultades constitucionales y legales conferidas por el artículo 313 de la Constitución Nacional, la ley 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012, la ley 1483 de 2011,

CONSIDERANDO

Que el numeral 1 del Art 315. Indica que "Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del consejo."

Que el Numeral 3, del Art. 315. Ordena que "Dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la presentación de los servicios a su cargo (...)."

Que, el artículo 1 de la ley 1979 de 2019 establece "La presente ley tiene por objeto conceder beneficios y proporcionar políticas de bienestar, además, de reconocer, rendir homenaje y enaltecer la labor realizada por la población que hace mención el artículo 2o de la misma. Esto, dada la misión constitucional y carga pública inusual de este grupo poblacional, que han realizado sacrificios que van desde el enfrentamiento constante a peligros, daños físicos irreparables, hasta numerosas muertes, las cuales durante años han sido enfrentadas por las familias de estos héroes, lo que también las convierte en un actor relevante en el proceso de defensa del país."

Que, el artículo 1 de la ley 1979 de 2019 establece "El ámbito de aplicación de la presente ley comprenderá los siguientes beneficiarios:

a) <Literal CONDICIONALMENTE exequible> Veterano: Son todos los miembros de la Fuerza Pública con asignación de retiro, pensionados por invalidez y quienes ostenten la

distinción de reservista de honor. También son veteranos todos aquellos que hayan participado en nombre de la República de Colombia en conflictos internacionales. Así como, aquellos miembros de la Fuerza Pública que sean víctimas en los términos del artículo 3o de la Ley 1448 de 2011, por hechos ocurridos en servicio activo y en razón en ocasión del mismo.

b) Núcleo familiar: Para el efecto de la presente ley, se entenderá por núcleo familiar el compuesto por el (la) cónyuge o compañero(a) permanente y los hijos hasta los veinticinco
(25) años de edad o, a falta de estos, los padres de los miembros de la Fuerza Pública que hayan fallecido o desaparecido en servicio activo, únicamente por acción directa del enemigo o en combate o en tareas de mantenimiento o restablecimiento del orden público o en conflicto internacional."

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. OBJETO: Rendir homenaje y otorgar unos beneficios para los veteranos de la Fuerza Pública y su núcleo familiar, residentes en el Municipio de Elías - Huila.

ARTICULO SEGUNDO. BENEFICIARIOS: Los beneficiarios de que trata el presente acuerdo serán otorgados a los veteranos de la Fuerza Pública y su núcleo familiar conforme lo dispuesto en el artículo 2 de la ley 1979 de 2019, que residan y se encuentre incluidos en el censo local del Municipio de Elías - Huila; quienes serán identificados mediante el mecanismo que para el efecto defina el Ministerio de la Defensa Nacional.

PARÁGRAFO: En ningún caso, serán beneficiarios del presente acuerdo los Veteranos de la Fuerza Pública que hayan sido condenados penalmente por delitos dolosos o relacionados con graves violaciones a los Derechos Humanos, delitos de lesa humanidad o quienes hayan sido sancionados disciplinariamente por conductas gravísimas en actos ajenos al servicio.

ARTICULO TERCERO. - DÍA DEL VETERANO. DECLÁRESE el 10 de octubre de cada año, en el marco de la celebración del día del veterano en el Municipio de Elías - Huila, se adelantará un acto, ceremonia o evento público, en plaza pública del Municipio, con la participación del señor alcalde o su delegado, los Comandantes Militares y de Policía de la Jurisdicción, Veteranos de la Fuerza Pública y sus familias residentes en el Municipio de Elías - Huila y; igualmente, se podrá invitar a un delegado de la Junta de Veteranos, un señor oficial, un Suboficial, un integrante del nivel ejecutivo de la Policía Nacional, un agente, un soldado y un representante de los civiles adscritos al Ministerio de la Defensa Nacional, todos de la reserva.

ARTICULO CUARTO - ATENCIÓN PREFERENCIAL: ADÓPTESE en el Municipio de Elías Huila, atención preferencial y prioritaria a los veteranos de la Fuerza Pública, para tal efecto adoptaran las medidas necesarias para su cumplimiento.

Para el efecto y de conformidad con el Decreto 1346 de 2020, las entidades públicas que tengan servicio de atención al público deberán establecer una ventanilla preferencial o adaptar la existente, para atención a este grupo poblacional con el fin de facilitar y agilizar las gestiones que realicen.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Municipio de Elías - Huila deberá adoptar los arreglos institucionales para la implementación del presente beneficio dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la publicación del presente acuerdo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Municipio de Elías - Huila dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la publicación del presente acuerdo adoptara las medidas correspondientes o arreglos institucionales a que haya lugar, con el fin de garantizar a los veteranos de la Fuerza Publica el acceso gratuito a eventos considerados de entretenimiento, recreativos, deportivos, culturales, artísticos y teatrales que realicen en escenarios de propiedad del municipio de Elías - Huila y que sean realizados por la entidad territorial.

ARTICULO QUINTO. HONORES EN ACTO OFICIAL Y PLAZA PÚBLICA: El municipio de Elías - Huila establecerá las medidas y arreglos a que haya lugar para que, en cada acto o evento público y masivo, así como en las ceremonias oficiales de carácter Municipal se realice un acto o procedimiento para conmemorar y horrar a los veteranos. Dicho procedimiento podrá consistir en:

1. Un minuto de silencio por los veteranos fallecidos (izada de bandera a media asta)

2. Condecoraciones a uno o varios veteranos, o a su núcleo familiar (medallas y/o elementos conmemorativos)
3. Remembranzas de actos heroicos (Remembranza)
4. Aclamaciones públicas a un veterano o grupo de veteranos. (Actos administrativos y/o conmemorativos)
5. Distinción al núcleo familiar de un veterano vivo o fallecido. (Actos administrativos y/o conmemorativos)
6. Cualquier otra actividad que honre y enaltezca a los veteranos.

ARTICULO SEXTO. HONORES PÓSTUMOS: En caso de muerte en cumplimiento del deber, de un miembro de la Fuerza Pública adscrito a las unidades, que realizan operaciones militares en la Jurisdicción del Municipio de Elías - Huila, la entidad territorial rendirá homenaje izando la bandera del Municipio a media asta, bandera que se ubicará en sitio visible al público, por un periodo no menor a 3 días. Así mismo, la Alcandía de Elías - Huila, hará entrega de un reconocimiento póstumo en ceremonia especial al núcleo familiar del que trata el literal b, del artículo 2° de la ley 1979 de 2019.

ARTICULO SEPTIMO. OTROS BENEFICIOS: Los diferentes programas sociales y proyectos de la Administración Municipal ofrecidos por el Municipio de Elías - Huila serán extendidos a los Veteranos o núcleo familiar de los Veteranos, previo cumplimiento de los requisitos que exija la ley.

ARTICULO OCTAVO. APOYO INSTITUCIONAL: El Municipio de Elías - Huila, dentro de la órbita de sus funciones, brindara atención a los veteranos y sus familias, con el fin de orientar y resolver todos los asuntos relacionados con sus necesidades, afiliaciones, beneficios y problemáticas, así como los demás temas de interés para ellos, sus familias y comunidad en general, en todo lo relacionado al cumplimento de la ley 1979 de 2019 y el Decreto 1346 del 2020

ARTICULO NOVENO. ATENCIÓN AL VETERANO: La secretaria de Gobierno del Municipio de Elías - Huila brindara atención de los veteranos y sus familias, con el fin de orientar y resolver todos los asuntos relacionados con sus necesidades, afiliaciones, beneficios y problemáticas, así como los demás asuntos de interés para ellos y sus familias en cumplimiento de la ley 1979 del 2019 y el Decreto 1346 del 2020.

PARAGRAFO: Atención accesible para la atención de los veteranos y sus familias no se constituye como dependencia, oficina o dirección dentro del organigrama de la administración Municipal

ARTÍCULO DECIMO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga cualquier disposición que le sea contraria.

Dado en el recinto del honorable concejo municipal a los seis (06) días del mes de junio de 2025

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Presidente de Concejo municipal Elías Huila — **JESÚS ANDRÉS CUELLAR PARRA**

Secretaria del Concejo municipal Elías Huila — **YURITZA CARVAJAL HERNANDEZ**

ACUERDO No. 007 2025

EL SUSCRITO PRESIDENTE Y SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ELÍAS HUILA

CERTIFICAN

Que el presente acuerdo N° 007 **"POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE, RINDE HOMENAJE Y SE OTORGAN BENEFICIOS A LOS VETERANOS DE LA FUERZA PÚBLICA Y SUS FAMILIAS, RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE ELÍAS - HUILA, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1979 DEL 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

Fue discutido y aprobado en dos (2) debates verificados en distintos días de conformidad con la ley 136 de 1994.

Presidente de Concejo municipal Elías Huila — **JESÚS ANDRÉS CUELLAR PARRA**

Secretaria del Concejo municipal Elías Huila — **YURITZA CARVAJAL HERNANDEZ**

LA SECRETARIA

CERTIFICA

Que el presente acuerdo fue sometido a los debates reglamentarios correspondientes a las siguientes fechas.

PRIMER DEBATE: **MAYO 09 DE 2025**
SEGUNDO DEBATE: **MAYO 30 DE 2025**

REMISIÓN:

Elías (Huila), JUNIO 06 de 2025

En la fecha envío el Acuerdo No. 007 del 13 de 06 de 2025 al Despacho de Señor alcalde Municipal para sus fines pertinentes.

YURITZA CARVAJAL HERNANDEZ
Secretaria

Alcaldía de
ELÍAS

SANCION ACUERDO No. 007 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE, RINDE HOMENAJE Y SE OTORGAN BENEFICIOS A LOS VETERANOS DE LA FUERZA PÚBLICA Y SUS FAMILIAS, RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE ELÍAS - HUILA, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1979 DEL 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Dado en Elías Huila, a los trece (13) día del mes de junio de dos mil veinticinco (2025).

HELMAN RICAUTE VARGAS SALAS
Alcalde Municipal